

ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0003-A

SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes primordiales del Estado, Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República plantea que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas Nro. A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015 denominada “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, con el voto del Ecuador, se aprobó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, misma que entró en vigencia el 1 de enero de 2016 y cuyo propósito fundamental es erradicar la pobreza, luchar contra las desigualdades, asegurar la paz y la justicia, promover el progreso económico de forma equitativa y sostenible, y preservar la vida en el planeta conteniendo los efectos del cambio climático;

Que el numeral 3 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “(*...*) *Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines (...)*”;

Que el artículo 6 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de las políticas de largo plazo, establece que la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, será la encargada de coordinar la formulación de la propuesta de políticas de largo plazo su validación por el Consejo Nacional de Planificación;



Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, se declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional;

Que el numeral 1 del artículo 3 *ibídem* dispone a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, “(...) *Garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno.*”;

Que con Decreto Ejecutivo No. 732 de 13 de mayo de 2019, se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, y se crea la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” (...);

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 732, se dispone: “(...) *Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejerce la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación (...)*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, se reforma el Decreto 732 y se crea la Secretaría Nacional de Planificación;

Que con Decreto Ejecutivo No. 28 de 24 de mayo de 2021, se designa como Secretario Nacional de Planificación al Econ. Jairon Merchán Haz;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reforma el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021 en los siguientes términos: “*Cámbiase el nombre a la “Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador” por el de “Secretaría Nacional de Planificación”, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema nacional de planificación.*

La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República”;

Que el literal r) del punto “1.1. Proceso Gobernante Direccionamiento Estratégico”, del punto 1 “Nivel de Gestión Central” del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, expedido mediante Resolución No. STPE-008-2020, de 01 de abril de 2020, se dispone que entre las atribuciones y responsabilidades de la Secretaria Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, consta: “(...) r) *Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la Secretaría Técnica de*



Planificación “Planifica Ecuador”;

Que mediante Documento No. 20S-00125 P/00113300/G de 5 de marzo de 2020, la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Ecuador, informa sobre la segunda convocatoria del Fondo Conjunto de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Fondo ODS), enfocado a fortalecer los mecanismos de financiamiento de la Agenda 2030. El monto de la iniciativa era de US\$ 1 millón a ejecutarse en un plazo de 2 años; para lo cual se requería el aval del gobierno nacional;

Que mediante Oficio Nro. STPE-STPE-2020-0168-OF de 27 de marzo de 2020, la Secretaría Nacional de Planificación (antes “Planifica Ecuador”) en el marco de sus atribuciones y competencias, manifiesta su conformidad con la propuesta de proyecto;

Que mediante memorando No. SNP-SPN-2021-0207-M de 16 de septiembre de 2021, el Subsecretario de Planificación Nacional, Encargado, recomendó a la Máxima Autoridad *“Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2021, PNUD remitió a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Planificación el documento definitivo de “Lineamientos Metodológicos para la vinculación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador”, como una herramienta para respaldar los esfuerzos nacionales de construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. En este sentido, la Secretaría Nacional de Planificación lo consideró como una referencia metodológica útil para la vinculación de la Agenda 2030 con la propuesta preliminar del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 que será puesta a consideración del Consejo Nacional de Planificación para su aprobación, por lo que se procedió a su aplicación conforme las necesidades institucionales durante el proceso de formulación de este instrumento, Con lo expuesto se anexa la metodología para la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo de Ecuador y se recomienda que su autoridad se sirva disponer al área jurídica que la misma se inserte/expida en el instrumento jurídico que corresponda con el fin de oficializarla, con la expectativa de que esta sirva como referencia para el desarrollo de nuevas metodologías adaptadas a otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, conforme las directrices que se emitan desde el ente rector de planificación nacional.”;*

Que mediante sumilla inserta por la Máxima Autoridad en el memorando No. SNP-SPN-2021-0207-M de 16 de septiembre de 2021, se dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elaborar el instrumento jurídico que corresponda;

En ejercicio de las atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar los lineamientos metodológicos para la vinculación entre los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo que se anexa al presente como parte integral.

Artículo 2.- Disponer a Subsecretarías de Planificación Nacional, de Seguimiento y Gestión de la Implementación y de Evaluación, la aplicación de los lineamientos metodológicos para la vinculación entre los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que contraponga el presente Acuerdo Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Encárguese a la Coordinación General Jurídica, notifique con el contenido del presente Acuerdo a todas las Unidades Administrativas Institucionales; así como su publicación en el Registro Oficial.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Dado en Quito, D.M. , a los 17 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

**SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**JAIRON FREDDY
MERCHAN HAZ**

Lineamientos metodológicos para la vinculación entre los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo

Antecedentes

Con Resolución A/RES/70/1 de 2015, 193 países, incluido el Ecuador, aprobaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte de la Agenda 2030. El artículo 21 de la Resolución indica: *“Los nuevos Objetivos y metas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016 y guiarán las decisiones que adoptemos durante los próximos 15 años. Todos trabajaremos para implementar la Agenda dentro de nuestros propios países y en los planos regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetando sus políticas y prioridades nacionales”.*

El 19 de abril de 2018, se expide el Decreto Ejecutivo No. 371, el cual en su artículo 1 dispone: *“Declarar como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional”.* El señalado Decreto, en su artículo 3, numeral 1, establece como una de las atribuciones de la Secretaría Nacional de Planificación: *“1. Garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno”.*

A fin de cumplir con este objetivo, un paso fundamental es vincular los elementos de la Agenda 2030 con los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo, máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, de observancia obligatoria para el sector público y al cual se sujetan la programación, asignación y ejecución del presupuesto del Estado (Art. 280, Constitución de la República). En ese marco, el 17 de enero de 2020, la Secretaría Nacional de Planificación emitió la Resolución Nro. STPE-003-2020, a través de la cual se expidieron los instrumentos técnicos de alineación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. La Resolución Nro. STPE-003-2020 fue la primera y principal directriz para la alineación de la planificación en los niveles sectorial, institucional, territorial y presupuestario con los ODS a partir del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

El 24 de mayo de 2021 tomó posesión el nuevo gobierno de Ecuador y con ello inició el proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2021-2025, en coherencia y correspondencia con el programa de gobierno, la Constitución de la República y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El diseño de la metodología para la vinculación de los ODS con el máximo instrumento de planificación nacional, contó con el apoyo técnico de PNUD en el marco del Programa *“Financiando los ODS en Ecuador y atacando la desnutrición crónica infantil”*, quienes en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación elaboraron los *“Lineamientos Metodológicos para la vinculación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador”*, herramienta para respaldar los esfuerzos nacionales de construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Alcance y aplicación de la metodología

Las potenciales aplicaciones de esta herramienta de vinculación entre el PND y la Agenda 2030 son: la definición de prioridades en la gestión del desarrollo sostenible a nivel país, la generación de insumos para priorización del gasto público, el facilitar la articulación entre niveles de gobierno, sector privado, sociedad civil y otros actores relevantes (coherencia vertical) y entre los distintos responsables de la política pública sectorial (coherencia horizontal) para asegurar la sinergia y complementariedad en la gestión del desarrollo, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos, e inclusive como un orientador para sustentar procesos de control social y transparencia.

La base conceptual de la metodología que considera como referencia principal a la herramienta desarrollada por PNUD denominada Evaluación Rápida Integrada (Rapid Integrated Assessment) – RIA, se caracteriza principalmente por su adaptabilidad y aplicabilidad a los distintos instrumentos de planificación que forman parte del SNDPP, partiendo siempre de los vínculos establecidos con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos en el mediano plazo, conforme lo establece la Constitución de la República. Adicionalmente, se espera que esta herramienta sirva como referencia para identificar los vínculos de la Agenda 2030 con los demás instrumentos de planificación que se elaboren a partir de la aprobación del PND por parte del Consejo Nacional de Planificación y que incluyen, principalmente a: las políticas públicas de largo plazo o el instrumento de planificación prospectiva, y los planes de desarrollo de gobiernos subnacionales y demás instrumentos de política pública sectorial. Al igual que en el ejercicio previo de alineación a nivel de objetivos, se espera que este nuevo instrumento para vincular al PND con los ODS mediante sus metas contribuya con los esfuerzos tendientes a: *i)* alcanzar los objetivos globales a partir de las prioridades nacionales; *ii)* identificar los responsables de la implementación de la Agenda 2030; *iii)* alcanzar la implementación efectiva en los diferentes niveles de gobierno; *iv)* priorizar y focalizar recursos; y, *v)* fortalecer los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas (STPE, 2020).

Para aplicar la metodología, se ha determinado que el nivel de vinculación entre el PND y los ODS sea a través de metas, al ser la expresión más concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar mediante una intervención de política pública. Una vez finalizado el proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo y la definición de sus metas, estos lineamientos plantean realizar el ejercicio de vinculación en 3 fases (PNUD, 2021):

1. Identificación del SECTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA al que corresponde la meta en análisis

Se cuenta con una clasificación de 31 ámbitos o **SECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA** entre los que se debe identificar al sector desde el cual se implementará una intervención para atender la problemática descrita de manera expresa en el enunciado de la meta del PND. Para el caso de las problemáticas multidimensionales, es necesario desagregar sus principales componentes para identificar los varios sectores desde los cuales se debe atacar dicha problemática del desarrollo y así identificar las distintas vinculaciones relacionadas con la materia.

A partir de la identificación de todas las temáticas relacionadas directamente con el desarrollo sostenible, contenidas en la Constitución de la República, y que fue complementada con un mapeo de las entidades a cargo de la rectoría, coordinación o implementación de la política sectorial en Ecuador, son 31 sectores entre los que se debe seleccionar el ámbito de acción correspondiente a la intervención de política pública de cada meta analizada:

Figura 1. Agrupación de SECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL	SOBERANÍA ALIMENTARIA Y ALIMENTACIÓN SANA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ACUACULTURA Y PÉSCA	SALUD	DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	EDUCACIÓN DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES	PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL
IGUALDAD DE GÉNERO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	ENERGÍAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS NO CONTAMINANTES	TRABAJO DIGNO Y SEGURIDAD SOCIAL	TURISMO	COMERCIO E INVERSIONES
REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN	FINANCIAMIENTO Y ACCESO A FACTORES DE PRODUCCIÓN	ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES	CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES ANCESTRALES	REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
DERECHOS DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES	HÁBITAT SEGURO Y VIVIENDA DIGNA	GESTIÓN DE RIESGOS	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, SU EXPLOTACIÓN Y USO	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	SEGURIDAD HUMANA INTEGRAL, SOBERANÍA TERRITORIAL Y CULTURA DE PAZ
		PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL, Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO AL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	RELACIONES INTERNACIONALES, INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN		

Fuente y elaboración: PNUD, 2021

2. Identificación del CONECTOR relacionado con el resultado esperado de la meta en análisis

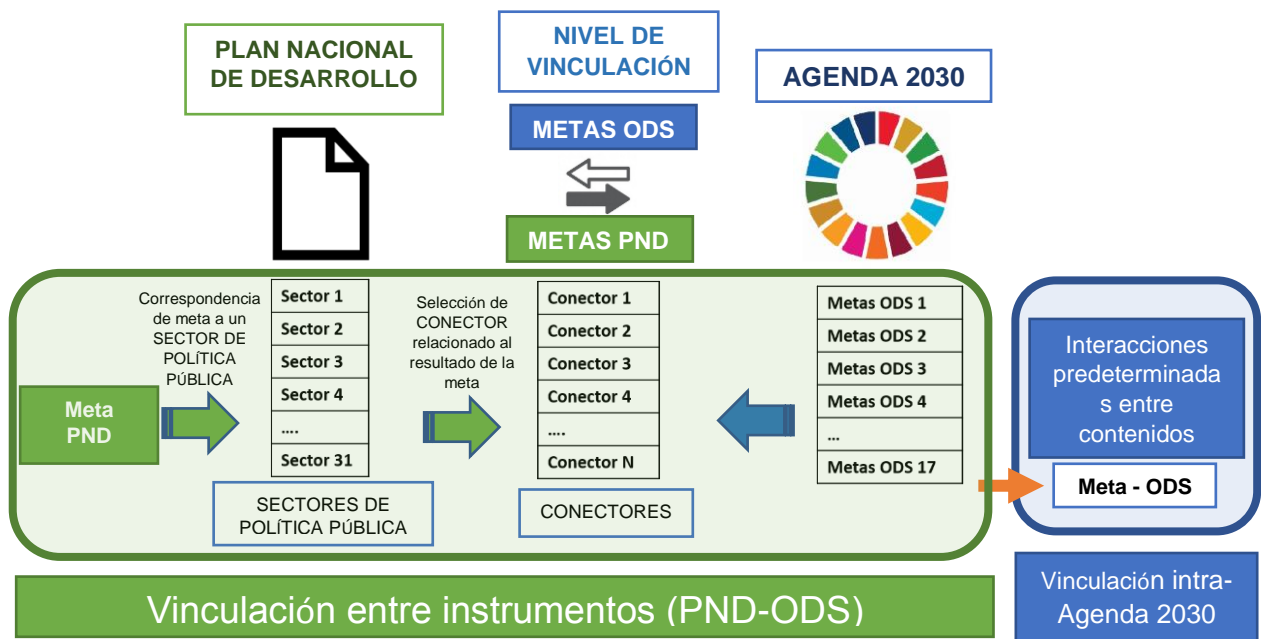
Una vez que se haya identificado el **SECTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA** desde donde se gestiona la intervención específica orientada a alcanzar la meta en análisis, se procede a identificar el **CONECTOR** que más se acerca al de la meta del PND. La selección del **CONECTOR** debe guiarse por el resultado directo/inmediato que se busca alcanzar a través de una intervención de política pública que aporte a la consecución de la meta del PND.

La construcción de los conectores y su agrupación parten de la desagregación de los enunciados de las 169 metas de los ODS según lo desarrollado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UNDESA, 2015) para reflejar una mejor integración intersectorial y que los objetivos y metas de la Agenda 2030 puedan verse como una red en la que las conexiones entre ODS existen a través de metas que en sus enunciados se refieren explícitamente a múltiples objetivos. Al haber identificado los **CONECTORES** relacionados directamente con los **SECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA** se cuenta con la vinculación entre las metas del PND y las metas de los ODS, las cuales son a su vez el nexo con el resto de la estructura de la Agenda 2030.

3. Identificación y análisis de las INTERACCIONES resultantes de la vinculación entre metas PND-ODS

A partir de la identificación de la meta de la Agenda 2030 que se encuentra vinculada con cada meta del PND, se determinan las interacciones que (por medio de la meta ODS) se presentan dentro de la Agenda 2030¹. La metodología desarrollada para el Ecuador, al igual que otras herramientas utilizadas para facilitar el aterrizaje de ODS en la planificación nacional, permiten, a través de las conexiones “intra-Agenda 2030”, identificar la manera en que se abordan las problemáticas del desarrollo desde un punto de vista institucional y cómo se refleja la coherencia vertical y la coherencia horizontal que promueve la Agenda 2030, buscando una forma diferente de abordar la gestión del desarrollo con la integración de todos los niveles de gobierno, la coordinación y articulación entre las entidades a cargo de la política pública sectorial y la participación de otros actores no públicos, tanto en la toma de decisiones como en la implementación de la planificación para el desarrollo. En la figura 2 se resume de manera integral el alcance de la metodología de vinculación, sus componentes y resultados lo cual permite visualizar dos niveles de vinculación: 1) entre instrumentos de planificación (PND-Agenda 2030); y, 2) intra-Agenda 2030.

Figura 2. Vinculaciones entre e intra instrumentos



Fuente y elaboración: PNUD, 2021

Elaborado por: Subsecretaría de Planificación Nacional – Secretaría Nacional de Planificación

¹ La vinculación “intra-Agenda 2030” está establecida de forma predeterminada a partir de la aplicación del análisis de UNDESA en el cual se determinan las interacciones directas e indirectas entre los ODS a partir de sus enunciados. La matriz original del estudio de LeBlanc ha sido revisada por PNUD Ecuador y ajustada para que se reflejen todas las interacciones descritas en el estudio original y complementadas con la inclusión del ODS 17 y todas las metas relacionadas con medios de implementación.